



Cali, 07 de febrero de 2024

Doctor

ANDRÉS GONZÁLEZ ARANGO

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE CARTAGO

Cartago V

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 2019-00224

JUAN NICOLÁS ALZATE GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.939.044 de Armenia, Q y tarjeta profesional No. 324.286 del C. S. J., actuando en mi calidad de profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **GESTIÓN JURÍDICA EFECTIVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA¹**, identificada con Nit. 901.452.216-1, quien funge como apoderada de la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. – ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, conforme el poder conferido por el señor **JORGEENRIQUE SÁNCHEZ CERÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.319.264 expedida en Guacarí, Valle; por medio del presente memorial, me permito presentar, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto del primero (1) de febrero de 2024, notificado por estados, el día 02 de febrero de 2024.

PRONUNCIAMIENTO TRASLADO PRUEBAS

Conforme, lo establecen los artículos 228 del C.G.P. y 231 del C.G.P., se solicita de manera respetuosa y comedida, se ordene la comparecencia de los profesionales, que rindieron los dictámenes periciales, a fin de surtir la contradicción del mismo

- i) los galenos que realizaron el dictamen de la pérdida de capacidad laboral de la accionante, con la finalidad de ejercer la contradicción del dictamen pericial, en el cual se otorgo una PCL del 12.20%
- ii) Se ordene la comparecencia, de la profesional, que rindió informe pericial de clínica forense, en el que se determinó una *“deformidad física que afecta el cuerpo de carácter transitorio”*

RECURSO DE REPOSICIÓN

Teniendo en cuenta, que se esta solicitando la comparecencia de los peritos, para efectos de contradecir los dictámenes periciales, se solicita de manera respetuosa, se reponga el numeral primero y tercero, del auto del 01 de febrero de 2024, el cual ordena “PRIMERO: PRESCINDIR de las audiencias de pruebas y de alegaciones y juzgamiento conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.” y se corre traslado para alegar de conclusión. Para que en su lugar se convoque a la continuación de la audiencia de pruebas.

SOLICITUD

PRIMERA: Solicito que se reponga el numeral primero y tercero, del auto del 01 de febrero de 2024, notificado por estados el día 02 de febrero de 2024, para que en su lugar se convoque a continuación de audiencia de pruebas, con la finalidad, de surtir, la contradicción

Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. - E.S.P.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Avenida 5 Norte No. 23 AN – 41 - PBX.: 6203400 – E-Mail: acuavalle@acuavalle.gov.co y notificacionesjudiciales@acuavalle.gov.co - Nit: 890.399.032-8

Santiago de Cali, Valle del Cauca



de los dictámenes de medicina legal y la junta medica regional del valle del cauca.

De antemano agradezco su

atención. Atentamente,

JUAN NICOLÁS ALZATE GONZÁLEZ
Profesional Inscrito
GESTIÓN JURÍDICA EFECTIVA S.A.S.
Sociedad apoderada
ACUAVALLE S.A. E.S.P.